

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

24 de mayo de 2024 a las 08:30:00

### Lugar de celebración

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

### Asistentes

#### **PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA**

D. MANUEL ALBERTO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE 2º DE LA CORPORACIÓN CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE SECRETARÍA GENERAL, CONTRATACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, RECURSOS HUMANOS, PATRIMONIO Y TRIBUNAL DE RECURSOS CONTRACTUALES.

#### **SECRETARIA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA**

Dña. ANGUSTIAS VILLASEÑOR MASSONI, JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN

#### **VOCAL ASISTENCIA JURÍDICA**

Dña. SARA NIEVES GARCÍA, VICESECRETARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE HUELVA.

#### **VOCAL ASISTENCIA ECONÓMICA**

D. IGNACIO HERRERA FRANCO, INTERVENTOR DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

#### **VOCALES TÉCNICOS**

D. AGUSTÍN MEDINA MEDEL, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA RÁBIDA. Expediente2409obAS - Sustitución de cinco mástiles de acero en el Museo "Muelle de las Carabelas" en La Rábida (Palos de la Frontera) conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. David Jesús Zumalacarregui Fernández

D. MIGUEL ANGEL PÉREZ DE DIEGO, INGENIERO TÉCNICO DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA, Expedientes 23obAS64 - Obras de Reforma del Pabellón Las Acacias del Complejo Vistalegre de la Diputación de Huelva, conforme al proyecto redactado por la arquitecta Dª. Beatriz Quirós Díaz y 2409obAS - Sustitución de cinco mástiles de acero en el Museo "Muelle de las Carabelas" en La Rábida (Palos de la Frontera) conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. David Jesús Zumalacarregui Fernández

DÑA ANA BAEZ FORNIELE, JEFA DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA. Expedientes 23obAS64 - Obras de Reforma del Pabellón Las Acacias del Complejo Vistalegre de la Diputación de Huelva, conforme al proyecto redactado por la arquitecta Dª. Beatriz Quirós Díaz y 2409obAS - Sustitución de cinco mástiles de acero en el Museo "Muelle de las Carabelas" en La Rábida (Palos de la Frontera) conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. David Jesús Zumalacarregui Fernández

Se celebra también la sesión por vídeo conferencia, compartiendo pantalla la anfitriona, Secretaria de la Mesa de Contratación, de modo que todos los asistentes por vídeo conferencia están presentes en tiempo real, visualizan y participan en el tratamiento de los asuntos de los expedientes de los que forman parte como vocales del órgano de asistencia, o bien, asisten como interesados.

### Orden del día

- 1.- Otros: 24/05/24 - Declaración de ausencia de conflictos de interés.
- 2.- Propuesta adjudicación: 23obAS64 - Obras de Reforma del Pabellón Las Acacias del Complejo Vistalegre de la Diputación de Huelva, conforme al proyecto redactado por la arquitecta Dª. Beatriz Quirós Díaz
- 3.- Propuesta adjudicación: 2409obAS - Sustitución de cinco mástiles de acero en el Museo "Muelle de las Carabelas" en La Rábida (Palos de la Frontera) conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. David Jesús Zumalacarregui Fernández

Código Seguro de Verificación	IV7XZJWJ2D55TSTEIA5MF65QRFY	Fecha	30/05/2024 13:27:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Firmante	MARIA ANGUSTIAS VILLASEÑOR MASSONI		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XZJWJ2D55TSTEIA5MF65QRFY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XZJWJ2D55TSTEIA5MF65QRFY</a>	Página	1/3



## Se Expone

1.- Otros: 24/05/24 - Declaración de ausencia de conflictos de interés.

Por parte de la Secretaría de la Mesa se indica que, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, todas las personas asistentes, como participantes en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declaran:

**Primero.** Estar informadas/os de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

5. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

Código Seguro de Verificación	IV7XZWJ2D55TSTEIA5MF65QRFY	Fecha	30/05/2024 13:27:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Firmante	MARIA ANGIUSTIAS VILLASEÑOR MASSONI		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XZWJ2D55TSTEIA5MF65QRFY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XZWJ2D55TSTEIA5MF65QRFY</a>	Página	2/3



d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.-** Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

**Tercero.-** Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

2.- Propuesta adjudicación: 23obAS64 - Obras de Reforma del Pabellón Las Acacias del Complejo Vistalegre de la Diputación de Huelva, conforme al proyecto redactado por la arquitecta D<sup>a</sup>. Beatriz Quirós Díaz

Se da cuenta a la Mesa de la documentación aportada por el licitador propuesto como adjudicatario, GESTION DE VIVIENDAS VERACRUZ SL , acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia. Se aporta igualmente Informe Favorable de Fiscalización Previa de la Adjudicación evacuado por el Sr. Interventor de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, presente en el acto, en relación a la legalidad del expediente, documentación y del procedimiento de adjudicación.

Procede pues elevar al órgano de contratación la propuesta de la Mesa.

3.- Propuesta adjudicación: 2409obAS - Sustitución de cinco mástiles de acero en el Museo "Muelle de las Carabelas" en La Rábida (Palos de la Frontera) conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. David Jesús Zumalacarregui Fernández

Se da cuenta a la Mesa de la documentación aportada por el licitador propuesto como adjudicatario, Construcciones y Obras ISOCON SL , acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia. Se aporta igualmente Informe Favorable de Fiscalización Previa de la Adjudicación evacuado por el Sr. Interventor de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, presente en el acto, en relación a la legalidad del expediente, documentación y del procedimiento de adjudicación.

Procede pues elevar al órgano de contratación la propuesta de la Mesa.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

Código Seguro de Verificación	IV7XZWJ2D55TSTEIA5MF65QRFY	Fecha	30/05/2024 13:27:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Firmante	MARIA ANGUSTIAS VILLASEÑOR MASSONI		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XZWJ2D55TSTEIA5MF65QRFY">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XZWJ2D55TSTEIA5MF65QRFY</a>	Página	3/3

